

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha

Resolución de 30-10-2007, de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, por la que se dispone la publicación del acuerdo de 29-10-2007, del Consejo de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, de la convocatoria para la presentación de solicitudes para la realización de las evaluaciones previas de las figuras de Profesores Contratados Doctores y Ayudantes Doctores, a efecto de su contratación por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el Título IX, artículos 50 y 52, exige que la contratación de los Profesores Ayudantes Doctores y de los Profesores Contratados Doctores por las Universidades se realizará entre doctores que posean la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externo que la ley de la Comunidad Autónoma determine. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por Ley 2/2005, de 7 de abril, (DOCM de 18 de abril) atribuye a la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUCM) la función de evaluación previa del personal docente e investigador contratado por la Universidad de Castilla-La Mancha. Finalmente, la ACUCM, por Resolución de 28-03-2007, (DOCM de 24 de abril), modificada por Resolución de 19-09-2007, (DOCM de 28 de septiembre), hace público el procedimiento para obtener la evaluación de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, el cual dispone, en el artículo 2.2 que la ACUCM convocará la presentación de solicitudes de evaluación previa de la actividad para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores.

En consecuencia, el Consejo de Dirección de la ACUCM, en la sesión del día 29-10-2007 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. La Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha hace pública la convocatoria para la presentación de solicitudes y de toda la documentación requerida para la evaluación previa de la actividad docente e investigadora al efecto de poder participar en los correspondientes sistemas de contratación de Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Segundo. Cada solicitante deberá presentar en la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, Calle Carlos Vázquez, 6, entreplanta, Oficina 2, 13001 Ciudad Real, o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos en soporte papel:

- a) Solicitud, según modelo del Anexo I de la Resolución de 28-03-2007, (DOCM de 24 de abril), por triplicado.
 - b) Curriculum vitae, según modelo del Anexo II de la Resolución de 28-03-2007, (DOCM de 24 de abril), por triplicado.
 - c) Una copia compulsada de cada uno de los documentos acreditativos de la titulación exigida y de todos los méritos que componen el historial académico del interesado.
- Para cumplimentar los Anexos I y II, se utilizará el formato electrónico disponible en la dirección: <http://www.acucm.es> siguiendo las instrucciones recogidas en la Guía de Apoyo al Solicitante, disponible en esa dirección.

Tercero. El plazo para presentar las solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Los criterios de evaluación se encuentran publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, núm 85 de 24 de abril de 2007 y en la dirección www.acucm.es. La composición de los Comités de Evaluación también puede consultarse en la web de la Agencia.

Quinto. Las personas interesadas en solicitar simultáneamente la evaluación de la actividad docente e investigadora para más de una figura contractual deberán indicarlo en la correspondiente solicitud que será única.

Sexto. Todos los documentos a que se hace referencia en la presente Resolución se encuentran, asimismo, en: <http://www.acucm.es>.

Séptimo. La documentación presentada por los solicitantes podrá ser retirada por los interesados en la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de la certificación de evaluación. Los solicitantes que presenten recurso contra la Resolución de la Agencia podrán retirar la documentación a la finalización del proceso en los mismos términos señalados anteriormente. A tal efecto podrán acudir personalmente o delegar en otra persona, debidamente autorizada.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 30 de octubre de 2007

El Director de la Agencia de Calidad
Universitaria de Castilla-La Mancha
JUAN JOSÉ BERZAS NEVADO

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 30-10-2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al nombramiento de los miembros integrantes de la Comisión de Valoración del concurso general de méritos (CGM. F2/2007) para la provisión de puestos vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Escala Técnica de Inspección y Evaluación Sanitaria, convocado por Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 10-09-2007.

De conformidad con lo que establece la Base octava de la Resolución de 10-09-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas (DOCM núm. 198 de 24-09-2007), por la que se convoca concurso general de méritos CGM. F2/2007, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Escala Téc-